Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA

nonbramiento de alcalde ordinario
A
Thomas marin

En la villa de Ciza en quinze dias del mes de
febrero de mill y seiscientos y sesenta años ante mi
el dho don manuel marin y garcia y la ba
zan alcalde ordinario en el estado de hijos
dalgo andres abellan tregua y demas capi
tulares de la ayuntamiento de la villa
que lo affirmaron estando juntos en su
ayuntamiento como lo an de uso
y costumbre aviendo visto la pe
ticion presentada por su merced de pedro
falcon garcia y roman alcalde ordinario
de la dha villa y de sistencia que haze
del dho officio de tal alcalde dexando
le en su buena fama y opinion como
por su peticion se declara y para
que en todo se acuda al servicio
de su magestad y bien de esta republica de
una conformidad y acuerdo de este dho
ayuntamiento que son los que an
podido ser avidos para el siguiente
dada por miguel garcia alguacil pedro
nonbraron por tal alcal
de ordinario de la dha villa en lugar de
su merced de pedro falcon garcia y roman a to
mas marin vecino de la persona bene
merita para usar y exercer el dho
officio y en quien concurren las demas
partes de dicho necesarias gasta el dia
y fiesta de sanjuan de junio que bienen
de este dho año al qual mandaron
lo acepte y haga la solenidad del ju
ramento necesario y estando
en este estado entro en el dho ayun
tamiento el dho mas marin y acepto
el dho officio de tal alcalde ordinario
de la dha villa gasta el dho dia de san
juan de junio de este dho año y su merced
del dho don manuel marin y garcia
y la bazan alcalde ordinario de la
dha villa en el dho estado de hijos dal
go le entrego una vara de justicia